Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2022

CÉSAR AUGUSTO TABARES LONDOÑO
Supervisor
Profesional Universitario
Subsecretaría de Planeación Sectorial
Secretaría de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali
La Ciudad

REFERENCIA: ***CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 143.010.26.1.1946-2022 cuyo objeto es "Realizar Interventoría de Obras en las Instituciones Educativas I.E. Isaías Gamboa Sede Alejandro Cabal Pombo, I.E. Normal Superior Farallones Sede Principal, I.E Santa Librada Sede Principal, Carlos Alberto Sardi y Eustaquio Palacios , I.E Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas, I.E Santo Tomas Casd Sede Santo Tomas de Aquino, I.E José Manuel Saavedra Galindo Sede Principal, I.E. Técnica de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, I.E. José María Cabal Sede Principal, I.E Liceo Departamental Sede Principal, I.E. Vicente Borrero Costa Sede Eloy Valenzuela, I.E. Juan Bautista de La Salle Sede Manuel María Mallarino, I.E General Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal, Nuestra Señora de Los Remedios y República del Ecuador, I.E. Antonio José Camacho Sede Principal y Marco Fidel Suarez, I.E. Rep. de Argentina Sede Principal, Policarpa Salavarrieta y José María Córdoba, I.E La Anunciación Sede Principal, I.E. Gabriel García Márquez Sede Principal, I.E. Cristóbal Colon Sede Principal, I.E. Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño, I.E. I.E. Técnico Industrial Comuna 17 Sede Luis Carlos Rojas Garcés, I.E. Normal Superior Farallones de Cali Sede Francisco José de Caldas, I.E. Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal, I.E. Hormiguero Sede Tulia Borrero de Mercado y Antonio Villavicencio, I.E. La Buitrera Sede José María García de Toledo, I.E. Villacarmelo Sede Cacique***

ASUNTO: ***SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4143.010.26.1.1943-2022***

Cordial Saludo,

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1943-2022.

Que las obras objeto del Contrato de Obra, son;

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL*

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE MARCO FIDEL SUAREZ*

Los cuales, mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Durante la fase de construcción de la formulación del Plan de Desarrollo de la comuna, que, en concordancia con los Planes de Desarrollo del nivel territorial, hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, que se constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, asociada a los programas y proyectos que la Administración ejecutará para atender las necesidades y problemáticas de sus habitantes, razón por la que el estímulo a la participación ciudadana en su formulación, es el elemento clave que determina la aceptación y el compromiso de los distintos sectores. Planteamientos y metas que para el periodo de formulación y desarrollo se vieron afectados ante las diferentes eventualidades y desarrollos económicos de los años 2020 y 2021, limitados a los recursos destinados a las dependencias mediante los recursos de situado fiscal, que obedecen a recursos financieros estables a fin de atender necesidades básicas en razón del principio de desconcentración, creado a partir del 1 de enero de 1997.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, pero con limitantes en el desarrollo económico de la inversión, lo que genero la necesidad de priorizar las fases de inversión y la consecución de recursos adicionales por dependencia para el cumplimiento general de los objetivos planteados.

Mediante los comités de planeación territorial de las Comuna 09, se priorizaron recursos para la adecuación de las Instituciones Educativas Normal Técnico Industrial Antonio José Camacho Sede Principal y Técnico Industrial Antonio José Camacho Sedes Marco Fidel Suarez de la comuna 9 de Santiago de Cali. Proyectos consignados en las Fichas EBI No. 26003379 y 26003814, donde están presupuestadas las adecuaciones de las sedes educativas mencionadas anteriormente Por lo tanto, el Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, por lo que por medio proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1429-2022, se estableció conforme a ley la selección del oferente para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados.

En el marco del objeto contractual y los documentos técnicos que conforman el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1429-2022, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance de las obras en cada uno de los frentes, así:

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL*

Adecuación de infraestructura de la bodega de almacenamiento, lo cual incluye cambio de cubierta de asbesto cemento por teja UPVC, instalaciones eléctricas, acabados como pisos, pintura, cielo falso, además de la construcción de la pista de trote.

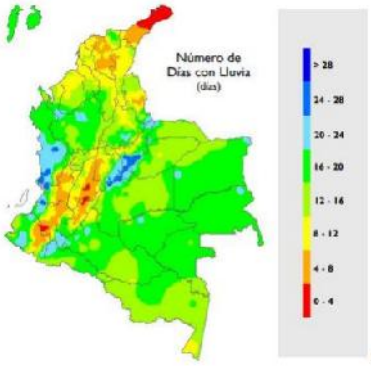
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE MARCO FIDEL SUAREZ*

Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un muro de cerramiento, incluyendo la demolición del actual, su cimentación, estructura en concreto, muro y malla eslabonada, además de la adecuación de la zona de recreación de la institución que incluye juegos infantiles mecánicos,

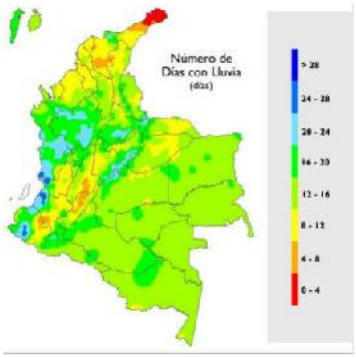
Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoria ante los comités de planificación de las comunas comuna 09, el día 01 de noviembre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

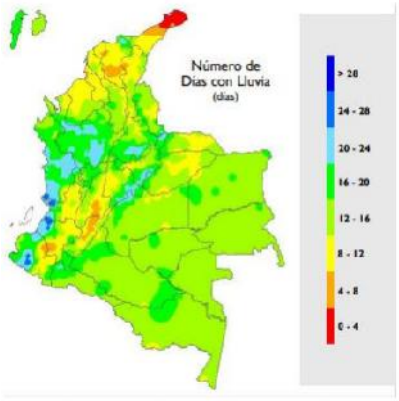
Así mismo, en el Boletín Hidro-climatológico mensual de la CVC correspondiente a los meses anteriores, el mes de Octubre de 2022 y Noviembre que nos ocupa y el cual se anexa al presente documento, y Basado en el modelo de predicción Climática del IDEAM, se determina que las lluvias seguirán con un comportamiento por encima de lo histórico:



AGOSTO 8 DIAS



SEPTIEMBRE 9 DIAS



OCTUBRE 16 DIAS

NOVIEMBRE DE 2022



12 DIAS DE LLUVIAS.

Al analizar los indicadores ilustrados por el IDEAM y la CVC, es posible deducir que durante los últimos cuatro meses, es decir, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, periodo en el cual se ha enfocado el plazo contractual, se han presentado días de lluvia por mes que se pueden determinar en la siguiente tabla:

Periodo	Días inhabilitados para trabajar por motivo de lluvias
Agosto	8
Septiembre	9
Octubre	16
Noviembre	12
Total	**45**[1]

Tabla 1. Resumen de días con lluvia desde el mes de Agosto a Noviembre. Fuente: Boletines Climatológicos publicados por el IDEAM.

Tras observar los resultados consignados en la tabla anterior se logra apreciar que a lo largo de la ejecución de los últimos cuatro meses del contrato se ha contado con cuarenta y cinco (45) días con presencia de lluvias que han imposibilitado el normal desarrollo de las actividades programadas. Esto, sin sumar los días que perduran las perturbaciones en el terreno, materiales y las condiciones de riesgo.

Como se puede Observar, las lluvias en el periodo han sido históricamente mayores a las presentadas en los mismos periodos del año pasado:



Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: “Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor” se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudencia y la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe “una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo”.

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

“(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: “La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: “(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De

consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD

Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1943-2022 cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho Sedes Principal y Marco Fidel Suarez de la Comuna 9 de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003379 y 26003814.", por un término de sesenta (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

Cordialmente,

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Representante legal
DEL VALLE ING Y ARQ SAS – DVINGA SAS
Copia: Archivo.
Anexos: Los indicados.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.P003.F002 VERSIÓN 005

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.1943-2022
CONTRATISTA	SEGURA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 900801005-9
OBJETO	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDES PRINCIPAL Y MARCO FIDEL SUAREZ DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI. FICHAS EBI NOS. 26003379 Y 26003814
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($330.059.920,00).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	01 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
ADICIONES	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 132.690.579,00).
VALOR TOTAL A LA FECHA	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($462.750.499,00).
PRORROGAS	NINGUNA
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
ACLARACIÓN	NINGUNA.
SUSPENSIÓN	NINGUNA
REANUDACIÓN	NINGUNA
CESIÓN	NOMBRE DEL CESIONARIO: NINGUNA. IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: NINGUNA. FECHA DE CESIÓN: NINGUNA.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que las obras objeto del Contrato de Obra, son;

1. *INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL*

2. *INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE MARCO FIDEL SUAREZ*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los cuales, mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Durante la fase de construcción de la formulación del Plan de Desarrollo de la comuna, que, en concordancia con los Planes de Desarrollo del nivel territorial, hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, que se constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, asociada a los programas y proyectos que la Administración ejecutará para atender las necesidades y problemáticas de sus habitantes, razón por la que el estímulo a la participación ciudadana en su formulación, es el elemento clave que determina la aceptación y el compromiso de los distintos sectores. Planteamientos y metas que para el periodo de formulación y desarrollo se vieron afectados ante las diferentes eventualidades y desarrollos económicos de los años 2020 y 2021, limitados a los recursos destinados a las dependencias mediante los recursos de situado fiscal, que obedecen a recursos financieros estables a fin de atender necesidades básicas en razón del principio de desconcentración, creado a partir del 1 de enero de 1997.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, pero con limitantes en el desarrollo económico de la inversión, lo que genero la necesidad de priorizar las fases de inversión y la consecución de recursos adicionales por dependencia para el cumplimiento general de los objetivos planteados.

Mediante los comités de planeación territorial de las Comuna 09, se priorizaron recursos para la adecuación de las Instituciones Educativas Normal Técnico Industrial Antonio José Camacho Sede Principal y Técnico Industrial Antonio José Camacho Sedes Marco Fidel Suarez de la comuna 9 de Santiago de Cali. Proyectos consignados en las Fichas EBI No. 26003379 y 26003814, donde están presupuestadas las adecuaciones de las sedes educativas mencionadas anteriormente Por lo tanto, el Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, por lo que por medio proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1429-2022, se estableció conforme a ley la selección del oferente para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados.

En el marco del objeto contractual y los documentos técnicos que conforman el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1429-2022, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance de las obras en cada uno de los frentes, así:

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL*

Adecuación de infraestructura de la bodega de almacenamiento, lo cual incluye cambio de cubierta de asbesto cemento por teja UPVC, instalaciones eléctricas, acabados como pisos, pintura, cielo falso, además de la construcción de la pista de trote.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

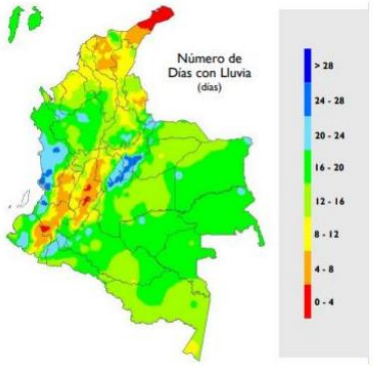
- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE MARCO FIDEL SUAREZ*

Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un muro de cerramiento, incluyendo la demolición del actual, su cimentación, estructura en concreto, muro y malla eslabonada, además de la adecuación de la zona de recreación de la institución que incluye juegos infantiles mecánicos,

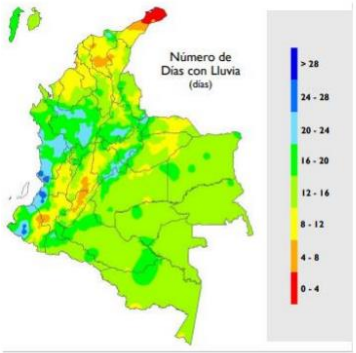
Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoria ante los comités de planificación de las comunas comuna 09, el día 01 de noviembre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

Así mismo, en el Boletín Hidro-climatológico mensual de la CVC correspondiente a los meses anteriores, el mes de Octubre de 2022 y Noviembre que nos ocupa y el cual se anexa al presente documento, y Basado en el modelo de predicción Climática del IDEAM, se determina que las lluvias seguirán con un comportamiento por encima de lo histórico:

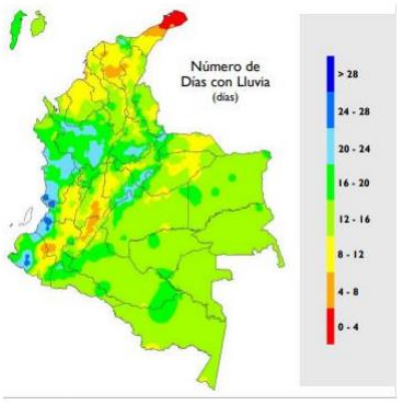


AGOSTO 8 DIAS



SEPTIEMBRE 9 DIAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



OCTUBRE 16 DIAS

NOVIEMBRE DE 2022



12 DIAS DE LLUVIAS.

Al analizar los indicadores ilustrados por el IDEAM y la CVC, es posible deducir que durante los últimos cuatro meses, es decir, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, periodo en el cual se ha enfocado el plazo contractual, se han presentado días de lluvia por mes que se pueden determinar en la siguiente tabla:

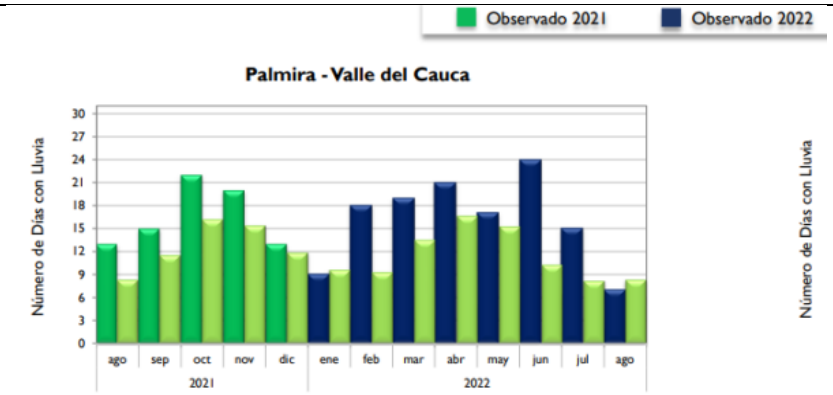
Periodo	Días inhabilitados para trabajar por motivo de lluvias
Agosto	8
Septiembre	9
Octubre	16
Noviembre	12
Total	**45**[1]

Tabla 1. Resumen de días con lluvia desde el mes de Agosto a Noviembre. Fuente: Boletines Climatológicos publicados por el IDEAM.

Tras observar los resultados consignados en la tabla anterior se logra apreciar que a lo largo de la ejecución de los últimos cuatro meses del contrato se ha contado con cuarenta y cinco (45) días con presencia de lluvias que han imposibilitado el normal desarrollo de las actividades programadas. Esto, sin sumar los días que perduran las perturbaciones en el terreno, materiales y las condiciones de riesgo.

Como se puede Observar, las lluvias en el periodo han sido históricamente mayores a las presentadas en los mismos periodos del año pasado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: "Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor" se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudencia y la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo".

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"
En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD

Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SOLICITUD DEL INTERVENTOR

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1943-2022 cuyo objeto es “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho Sedes Principal y Marco Fidel Suarez de la Comuna 9 de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003379 y 26003814.”, por un término de sesenta (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.



NOMBRE COMPLETO: LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ

CARGO: Representante Legal DVINGA SAS

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, diciembre 12 del 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **CONCEPTO TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA**	MAJA01.04.03.P003.F002	
		Versión	005

MAYORES CANTIDADES DE OBRA [] PRÓRROGA [X] CONTRATO ADICIONAL []

PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	LOCALIZACIÓN	COMUNA/ LOCALIDAD	VALOR
			VALOR	

CONCEPTO TECNICO OBRA:

CONTRATO No	4143.010.26.1.1943-2022
OBJETO	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDES PRINCIPAL Y MARCO FIDEL SUAREZ DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI. FICHAS EBI NOS. 26003379 Y 26003814.
VALOR	$ 462.750.499
FECHA INICIO	01 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2022

CONCEPTO TECNICO DE LA MODIFICACIÓN:	VALOR	-----
	TIEMPO REQUERIDO	$ -

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1943-2022.

Que las obras objeto del Contrato de Obra, son;

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL

2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE MARCO FIDEL SUAREZ

Los cuales, mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Durante la fase de construcción de la formulación del Plan de Desarrollo de la comuna, que, en concordancia con los Planes de Desarrollo del nivel territorial, hacen parte integral del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, que se constituye en el instrumento que organiza, regula y orienta la gestión y la inversión pública, asociada a los programas y proyectos que la Administración ejecutará para atender las necesidades y problemáticas de sus habitantes, razón por la que el estímulo a la participación ciudadana en su formulación, es el elemento clave que determina la aceptación y el compromiso de los distintos sectores. Planteamientos y metas que para el periodo de formulación y desarrollo se vieron afectados ante las diferentes eventualidades y desarrollos económicos de los años 2020 y 2021, limitados a los recursos destinados a las dependencias mediante los recursos de situado fiscal, que obedecen a recursos financieros estables a fin de atender necesidades básicas en razón del principio de desconcentración, creado a partir del 1 de enero de 1997.

Como se puede evidenciar, la formulación de los planes de desarrollo de las comunas conto con un amplio trabajo y perfeccionamiento, pero con limitantes en el desarrollo económico de la inversión, lo que genero la necesidad de priorizar las fases de inversión y la consecución de recursos adicionales por dependencia para el cumplimiento general de los objetivos planteados.

Mediante los comités de planeación territorial de las Comuna 09, se priorizaron recursos para la adecuación de las Instituciones Educativas Normal Técnico Industrial Antonio José Camacho Sede Principal y Técnico Industrial Antonio José Camacho Sedes Marco Fidel Suarez de la comuna 9 de Santiago de Cali. Proyectos consignados en las Fichas EBI No. 26003379 y 26003814, donde están presupuestadas las adecuaciones de las sedes educativas mencionadas anteriormente Por lo tanto, el Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, por lo que por medio proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1429-2022, se estableció conforme a ley la selección del oferente para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados.

En el marco del objeto contractual y los documentos técnicos que conforman el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.1429-2022, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance de las obras en cada uno de los frentes, así:

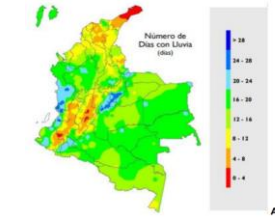
• INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE PRINCIPAL
Adecuación de infraestructura de la bodega de almacenamiento, lo cual incluye cambio de cubierta de asbesto cemento por teja UPVC, instalaciones eléctricas, acabados como pisos, pintura, cielo falso, además de la construcción de la pista de trote.

• INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO JOSÉ CAMACHO SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un muro de cerramiento, incluyendo la demolición del actual, su cimentación, estructura en concreto, muro y malla eslabonada, además de la adecuación de la zona de recreación de la institución que incluye juegos infantiles mecánicos,

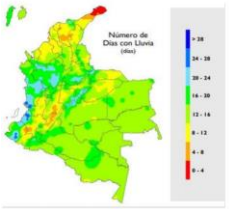
Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoria ante los comités de planificación de las comunas comuna 09, el día 01 de noviembre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

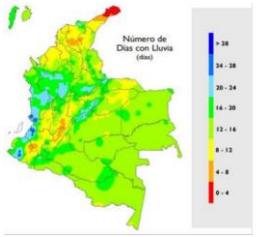
Así mismo, en el Boletín Hidro-climatológico mensual de la CVC correspondiente a los meses anteriores, el mes de Octubre de 2022 y Noviembre que nos ocupa y el cual se anexa al presente documento, y Basado en el modelo de predicción Climática del IDEAM, se determina que las lluvias seguirán con un comportamiento por encima de lo histórico:



AGOSTO 8 DIAS



SEPTIEMBRE 9 DIAS



OCTUBRE 16 DIAS

NOVIEMBRE DE 2022



12 DIAS DE LLUVIAS.

Al analizar los indicadores ilustrados por el IDEAM y la CVC, es posible deducir que durante los últimos cuatro meses, es decir, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, periodo en el cual se ha enfocado el plazo contractual, se han presentado días de lluvia por mes que se pueden determinar en la siguiente tabla:

Periodo	Dias inhabilitados para trabajar por motivo de lluvias
Agosto	8
Septiembre	9
Octubre	16
Noviembre	12
Total	**45**[1]

Tabla 2. Resumen de días con lluvia desde el mes de Agosto a Noviembre. Fuente: Boletines Climatológicos publicados por el IDEAM.
Tras observar los resultados consignados en la tabla anterior se logra apreciar que a lo largo de la ejecución de los últimos cuatro meses del contrato se ha contado con cuarenta y cinco (45) días con presencia de lluvias que han imposibilitado el normal desarrollo de las actividades programadas. Esto, sin sumar los días que perduran las perturbaciones en el terreno, materiales y las condiciones de riesgo.

Como se puede Observar, las lluvias en el periodo han sido históricamente mayores a las presentadas en los mismos periodos del año pasado:





Referente a la matriz de Riesgos esbozada en los pliegos de condiciones -Estudio del sector, los cuales fueron analizados por la Entidad Contratante de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2012. En el caso que nos ocupa y materia de solicitud este riego se encuentra enmarcado en una excepción que al tenor dice: “Eventos presentados durante la ejecución de las obras, por causa del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares, que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor” se le asignan al Contratista (el subrayado esta fuera de texto), es decir que nuestra solicitud se encuentra bajo el amparo de la excepción de fuerza mayor y caso fortuito que se sale de la órbita de la responsabilidad de las partes del contrato y que son hechos imposibles de prever y resistir como lo ha indicado en reiteradas oportunidades la jurisprudencia y la doctrina , sin lugar a dudas , la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe “una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo”.

Situación de fuerza mayor y caso fortuito que se puede comprobar por las medidas adoptada y promulgadas oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 en donde emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

“(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó: “La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: “(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)”
En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD

Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1943-2022 cuyo objeto es “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho Sedes Principal y Marco Fidel Suarez de la Comuna 9 de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003379 y 26003814.”, por un término de sesenta (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

INTERVENTOR	
	
NOMBRE COMPLETO: LUIS ÁNGEL SAGOGAL DÍAZ	
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA DVINGA SAS	
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 12 DE DICIEMBRE DEL 2022	

ACTA No. 4143.040.9.33.262	FECHA:	20 /Dic/ 2022
	HORA INICIAL:	9:30 am
	HORA FINAL:	12:30 pm
OBJETIVO: Realizar seguimiento a temas Mesa Técnica Infraestructura Educativa	LUGAR: Reunión virtual mediante Meet	

ASISTENTES:
Patricia Bedoya Alvarado – Subsecretaria de Planeación Sectorial, Carlos Pérez - Contratista, José Bernardo Saldarriaga – Contratista, Cesar A. Tabares – Profesional Universitario, Franci Toro – Profesional Universitario, Ferney Mambuscay – Profesional Universitario, Beatriz Ipia – Contratista, Diego Dorado – Contratista, Melissa Varela Flor – Técnica Operativa, , Jhonny Garcés – Profesional Universitario, Martha Ligia Vélez – contratista, Yennifer González – Contratista, Carlos Manrique – contratista, Martha Avendaño – Contratista, Eidy Moncada – Contratista, Jhon Eduard – Contratista, James González – Contratista, Tulio Rivera – Contratista, Diego Quintero – Contratista

AUSENTES:

INVITADOS:

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y bienvenida a la reunión.
2. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa 2022.
3. Liquidaciones de los contratos terminados.
4. Socialización de las modificaciones de los contratos en ejecución.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Saludo y bienvenida a la reunión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se da inicio a la reunión informando a los asistentes del diligenciamiento del formulario de asistencia, igualmente y teniendo en cuenta la auditoria a la contratación de la vigencia 2020 en la cual se tuvo un hallazgo del cual se realizó un plan de mejoramiento adoptando y diligenciando la totalidad de los lineamientos, documentos y directrices descritas por el Departamento administrativo de Contratación Pública como responsable de formular, dirigir, implementar y participar en la ejecución de la política pública de contratación de la Administración, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de las modificaciones a los contratos en la mesa técnica de Infraestructura, utilizando los formatos MAJA01.04.03.18.P03.F01 y MAJA01.04.03.18.P03.F02 debidamente diligenciados y actualizados, cuando aplique, además, realizar la completa justificación de las modificaciones a los diferentes procesos contractuales, garantizando la eficiencia, transparencia de los procesos de acuerdo a la necesidad. Posteriormente se van tocando los temas presentados en el orden del día.

2. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa.

Contratos cuya Supervisión es el Ing. Ferney Mambuscay:

1. (CORPORACION PAIS Y FUTURO (CORPAFU)
4143.010.26.1.0970-2022
$390.000.000
Construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales, en desarrollo del proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Física de las Sedes Educativas Oficiales de Santiago de Cali”.
Supervisor: Ferney Mambuscay
Se recomienda por parte del supervisor, quien tenga una sede para incluirla en el listado debe realizar el presupuesto según los precios del contrato.
A la fecha se intervinieron:

- Juan pablo II Sede Principal: Se realizó la adecuación de una acometida eléctrica de la zona del restaurante 82 Mts. lineales. Terminada.
- Antonio José Camacho Sede Divino Salvador: Se adelantó la reparación provisional del alcantarillado canalizado las aguas servidas. Terminada.
- Normal Farallones de Cali Sede Principal: Reparación de cielo falso. Terminada.
- Liceo Departamental Sede Principal: Demolición de tanque de agua 41mts2 y demolición de columna 2 mts3. Terminada.
- Villa del sur Sede Principal: Instalación de cerramiento en lona verde para la delimitación de la cancha de futbol. Terminada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Navarro Sede Juan Bautista de la Salle: Adecuación de aulas. Terminada
- Pedro Antonio Molina Sede Principal: Demolición y reposición de antepecho del auditorio. Terminada
- Francisco José Lloreda Mera Sede Francisco Miranda: Mantenimiento y cerramiento de tanque séptico. Terminada.
- Nuevo Latir Sede Principal: Cambio de tejas. Terminada.
- Por directriz del Secretario se está interviniendo la Sede de Santa Librada- Cerramiento provisional de los bloques A y H con un presupuesto proyectado $ 78.974.705. Terminada.
- Pichinde Sede Inmaculada concepción – Mantenimiento de equipos de bombeo. Terminada.
- Juan de Ampudia Sede principal: Desmonte de cubierta de kiosco escolar. Terminada.
- Hernando Navia varón – Principal: Cambio de luminarias a cancha. Terminada.
- Carlos Holmes Trujillo Sede Principal: Reparación de muros divisorios de aulas. Terminada.
- Alfonso López Pumarejo Sede Purificación Trujillo. Adecuación de muro de cerramiento. Terminada.
- Normal Sup. de Cali Sede Anexa Joaquín de Caicedo y Cuero. Terminada.
- Nuevo Latir Sede Isaías Duarte Cancino: Muros de cerramiento y reparación cielo falso de la sala de sistemas. Terminada.
- Santa Fe Sede Manuel Rebolledo: Cambio de tejas, canales y pintura. Terminada.
- Santa Fe Sede Puerto Rico: Reparación de cubiertas y canales y demolición de losa en alero. Terminada.
- Isaías Gamboa Sede Aguacatal: Mantenimiento de la cubierta y limpieza de canales. Avance 20%.
- Isaías Gamboa Sede inmaculada: Reparación de cuneta y muros, limpieza de canales. Avance 50%
- Isaías Gamboa Sede Alejandro Cabal Pombo: Adecuación Eléctrica. Definida la intervención.
- Villa del Sur Sede Susana Vinasco: Cambio de cubierta en aula de preescolar. Avance 30%
- Alfonso López Pumarejo Sede Farallones: Limpieza de canales y recorrido de cubierta, reparación de baterías sanitarias. Terminada.
- Alfonso López Pumarejo Sede Purificación Trujillo: Adecuación cubierta de comedor y baños, reparación de baterías sanitarias. Terminada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Siete de Agosto Sede Principal: Construcción de cubierta para mitigar ingresos de aguas lluvias a seis salones. Pendiente diseño arquitectónico
- La Buitrera Sede Los Comuneros: Cambio de 46 lámparas. Terminada.
- Santa Librada Sede Principal, para cumplir lo dispuesto por la juez del juzgado 9 administrativo oral del circuito en la audiencia de pruebas de la acción popular el día 24 de noviembre del 2022. Realizar la señalización y el acordonamiento de todos los muros de cerramiento de la I.E. que presenten una afectación en su estructura y riesgo de colapso. Tiene avance del 80%

Se tiene un avance del 83%. Se han pagado $ 480.300.400
Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por los Rectores y el análisis realizado por los técnicos de las Secretaria se incluirán las siguientes sedes:

- El Diamante Sede Juan Pablo II: Normalización red de acometida eléctrica.
- Carlos Holmes Trujillo Sede principal: Adecuación eléctrica.
- Técnico Comercial José María Vivas Balcázar Sede Santo Domingo: Demolición y adecuación de muro divisorio de dos aulas.

Es importante informar que para incluir inicialmente las Sedes que presenten necesidades de adecuación previo se debe presentar un presupuesto.

El contrato se realizara una prorroga hasta 15 de febrero de 2023.

2. (CONSORCIO CONSTRUCCION SC)
4143.010.26.1.1959-2022
Valor: $ 229.191.517
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
La interventoría ha notificado vía correo electrónico los balances de los frentes de trabajo a lo cual el contratista no ha enviado la información referente a las tres sedes.
Se iniciara proceso de incumplimiento por parte del contratista.
Francisco José Lloreda Mera Sede Francisco Miranda: Adecuación de cerramientos, Se inician obras con un avance del 12%. No avanza.
Francisco José Lloreda Mera Sede Nueva San Francisco: Adecuación de cerramiento, No han pasado balances hasta hoy.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Francisco José Lloreda Mera Sede Boyacá: El comité de planificación solicito una visita a la sede para definir el lugar de implantación del aula a construir, por definir esta semana, esta actividad retrasa el inicio de dicha obra. No han pasado balances hasta hoy.

3. (MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S)
4143.010.26.1.1966-2022
Valor: 160.000.000
Interventoría: pendiente
Apoyo a la supervisión: Bernardo Marmolejo

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	OBJETO	VR. EJECUTAR
NUEVO LATIR	ISAIAS DUARTE CANCINO	TALAS REP MURO	6.267.057
RAFAEL NAVIA VARON	PRINCIPAL	TALAS REP MURO	6.848.533
SANTA FE	RICARDO NIETO	RESOLUCION DAGMA	4.136.673
SANTA FE	MANUEL REBOLLEDO	EMERGENCIA	245.196
SANTA FE	PUERTO RICO	RESOLUCION DAGMA	3.008.677
CIUDAD MODELO	PRINCIPAL	RESOLUCION DAGMA	10.717.077
ANTONIO JOSE CAMACHO	MARCO FIDEL SUAREZ	RESOLUCION DAGMA	8.202.850
VARIAS INSTITUCIONES	MANTENIMIENTO FRUTALES	COMPENSAC DAGMA	6.500.000
SUBTOTAL EJECUTADO			**45.926.063**

2. CON PERMISOS OTORGADOS POR AUTORIDAD AMBIENTAL Y ENTREGADOS A CONTRATISTA PARA EJECUTAR:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	RESOLUCION/PERMISO	VR. A EJECUTAR
EL DIAMANTE	PRINCIPAL	4133.010.21.0.508	6.455.392
JUAN XXIII	SGO DE CALI	4133.010.21.0.554	3.462.054
JOSE MARIA CABAL	PRINCIPAL	4133.010.21.0.575	2.566.430
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	PRINCIPAL	4133.010.21.0.830	3.969.266
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	PURIFICACION TRUJILLO	4133.010.21.0.843	1.183.322
JULIO CAICEDO Y TELLEZ	ESTHER ZORRILLA	4133.010.21.0.844	616.247

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	OBJETO	VR. EJECUTAR
JULIO CAICEDO Y TELLEZ	BATALLA DE CARABOBO	4133.010.21.0.959	15.600.610
CARLOS HOLGUIN LLOREDA	REPUBLICA COSTA RICA	4133.010.21.0.1165	1.072.286
JULIO CAICEDO Y TELLEZ	MI BOSQUCITO	4133.010.21.0.853	3.546.240
JULIO CAICEDO Y TELLEZ	FCO DE PAULA SANTANDER	4133.010.21.0.960	912.974
JULIO CAICEDO Y TELLEZ	PRINCIPAL	4133.010.21.0.961	2.148.903
CIUDADELA DECEPAZ	PROGRESEMOS JUNTOS	4133.010.21.0.972	1.013.886
INEM	FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	4133.010.21.0.1000	1.539.114
ANTONIO JOSE CAMACHO	PRINCIPAL	202241330100040324	1.155.005
JOSE HOLGUIN GARCES	LA INMACULADA CONCEPCION	CVC 0712-899282022	2.197.208
SUB TOTAL			**47.438.938**

3. RELACION DE SOLICITUDES AL DAGMA (TRAMITE SUSPENDIDO POR SOLICITUD DE PAGO)

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	RADICADO No.	VR. EJECUTAR
ALFONSO LOPEZ	CENTRAL PROVIVIENDA	202241430400008864	453.725
ANTONIO JOSE CAMACHO	PRINCIPAL	202241430400003974	5.486.564
CARLOS HOLGUIN LLOREDA	JARDIN NACIONAL	202241430400003164	1.183.322
CARLOS HOLGUIN LLOREDA	PRINCIPAL	202241430400008284	1.985.260
CARLOS HOLGUIN LLOREDA	SANTA ELENA	202241430400008294	8.224.930
CRISTOBAL COLON	PRINCIPAL	202241430400009604	1.174.094
DONALD RODRIGO TAFUR	PRINCIPAL	202241430400009474	456.039
EUSTAQUIO PALACIOS	PRINCIPAL	202241430400003484	2.867.463
INEM JORGE ISAACS	PRINCIPAL	202241430400008274	1.457.254
ISAIAS GAMBOA	AGUACATAL (BAMBU)	202241430400009464	1.600.000
JUAN PABLO II	PORTETE DE TARQUI	202241430400007814	1.697.274
LA MERCED	SAN VICENTE DE PAUL	202241430400009454	2.145.468

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	OBJETO	VR. EJECUTAR
LICEO DEPARTAMENTAL	PRINCIPAL	202241430400005824	295.831
MULTIPROPOSITO	REPUBLICA DE PANAMA	202241430400003444	180.000
PEDRO ANTONIO MOLINA	ATANASIO GIRARDOT	202241430400003134	2.928.847
SANTA LIBRADA	PRINCIPAL	202241430400004604	12.852.191
SANTA ROSA	JOSE CARDONA HOYOS	202241430400009484	295.831
SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	PRINCIPAL	CONTROL HORMIGA	379.000
REPUBLICA DE ISRAEL	PRINCIPAL	CONTROL HORMIGA	298.000
SANTO TOMAS CASD	PRINCIPAL	CONTROL HORMIGA	483.000
RODRIGO LLOREDA CAICEDO (FFIE)	LUIS ENRIQUE MONTOYA (FFIE)	202241430400007544	
SANTA CECILIA (FFIE)	REPUBLICA DE FRANCIA (FFIE)	202241430400007474	
SUBTOTAL CON TRAMITE SUSPENDIDO POR SOLICITUD DE PAGO DEL DAGMA			**46.444.093**

4. SOLICITUDES ANTE CVC SIN PERMISO OTORGADO

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	RADICADO No.	VR. EJECUTAR
INCOLBALLET	PRINCIPAL	202241430400003961	2.896.442
FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA	LUIS FDO LLOREDA ZAMORANO	202241430400004041	1.169.164
MULTIPROPOSITO Sta Luisa CVC	SANTA LUISA	202241430400004401	177.678
SUBTOTAL SOLICITUDES A CVC (SIN PERMISO)			**4.243.284**

5. OBRAS CIVILES A EJECUTAR

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO OBRA	VR. EJECUTAR
SANTA FE	PUERTO RICO	REP. PISO	44.850.000
ISAIAS GAMBOA	LA INMACULADA	CONSTRUC. MURO	22.770.000
			67.620.000

Se tendrá una prorroga hasta el 15 de marzo de 2023.

4. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.32.1988-2022
Apoyo a la supervisión: Arq. Eidy Moncada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Hormiguero sede Tulia Borrero de Mercado: Adecuación de aula múltiple. No ha podido iniciar las obras debido a que la comunidad está en desacuerdo con la ubicación del aula. Se realizó reunión con el Secretario y la comunidad, se llegó a un acuerdo de cambiar la ubicación propuesta inicialmente por el organismo. Se tendrá que rediseñar a una ubicación diferente, en espera de definir sendero y ajustes de presupuestos.
El Hormiguero sede Antonio Villavicencio: Adecuación de cubiertas, no ha iniciado**.** Se suspenderá el contrato para tener tiempo suficiente y llegar a un acuerdo con la comunidad.

5. (DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1981-2022
Interventor: Ing. Fernando Padilla
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard
Santa Fe Sede Bajo Palace: Adecuaciones varias, pintura, cielos, etc. Presenta un avance del 15%. Se está ejecutando actividades adicionales fuera del presupuesto inicial, adecuaciones de cerchas lo cual serian soldaduras, lijadas, pintura con anticorrosivo y soporte en anclaje y tornillos.

Contratos cuya Supervisión es el Ing. Jhonny Garcés Garcés:

1. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.32.1126-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.
Juan XXIII - Sede Principal: Avance de obra 100%. Terminada. Se socializara en enero.
Carlos Holmes Trujillo - Sede Policarpa Salavarrieta: Adecuación de aulas en dos pisos. Avance de obra 46,86%. Se proyectará prorroga hasta el 28 de febrero de 2023.

2. (DRC INGENIERIA S.A.S)
4143.010.32.1127-2022
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard
Institución Educativa Técnico Industrial (IETI) Comuna 17: El contratista propone para impermeabilizar SIKA PERMALASTIK en reemplazo de la poliurea, ya que si resiste enchape, se definirá resistencia de poliuria. Avance de obra 62.29%.

3. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.32.1128-2022
Apoyo a supervisión: Arq. Eidy Moncada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Instituciones Educativas de Santa Librada Sede Republica de México: Cambio de cubierta en zona de segundo piso, reforzamiento de la estructura. Avance de un 92,61%.

Técnico de Comercio Santa Cecilia Sede Republica de Brasil – Alto Menga: Instalación de piso del primer y segundo piso. Instalaciones eléctricas y cielo falso. Instalación de batería sanitaria en aula de preescolar. Avance de obra 95,56%.

4. (INCEL S.A)
4143.010.32.1129-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera.
Monseñor Ramón Arcila Sede Puertas del Sol IV y V: Pendiente ajustar peso de estructura de refuerzo, Se realizó visita con el ing. Bernardo Saldarriaga. Instalación de cubierta en aulas 1 y 2, Tubería MT. Tiene un avance del 67,07%.
El Diamante Sede Señor de los Milagros: Se define intervenir la totalidad de la cancha, dado que el deterioro de la cancha era más del 50%. La toma de densidades se vio afectada por lluvias las últimas semanas. Avance 76,28%.

5. (INCEL S.A)
4143.010.32.1130-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Mauricio Peña.
Instituciones Educativas Eustaquio Palacios - Sede Fray Cristóbal de Torres: Construcción de Muro de contención. Armado de acero, apuntalamiento con listones. SE avanza de 14 metros lineales de muro de contención. Se tiene un avance de obra del 91,66%.
Liceo Departamental Sede La Presentación: Adecuación de pisos en tres aulas y corredor. Se culminó instalación de piso y guarda escobas del aula 1,2 y 3. Tiene un avance de obra del 91,34%.

6. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.32.1131-2022
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado.
Instituciones Educativas Francisco José Lloreda Mera – Sede Principal: La obra consiste en instalación de 42 puntos de datos, 34 puntos eléctricos, y 43 puntos regulados. Avance de obra del 100%. Se socializo la obra con la comunidad.
La Buitrera - Sede José María García Toledo: Adecuación de bloque comedor y administrativo. Instalación de redes eléctricas en aula y restaurante escolar. Avance de obra del 92,18%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Consorcio Educación D.A) - INTERVENTORÍA
4143.010.32.1132-2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Jhonny Garcés.

7. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1932-2022
Valor: $424.491.634
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González
Liceo Departamental Sede Principal: Adecuación de baterías sanitarias de las niñas. Avance 44,5%. Se proyectará prórroga hasta 15 de febrero de 2023.
José María Cabal Sede Principal: Adecuación comedor escolar. Avance 49,20%. Se proyectará prórroga hasta 30 de enero de 2023.
Simón Rodríguez Sede Principal: Adecuación de comedor escolar**.** Avance 28,3%. Se proyectará prórroga hasta 30 de enero de 2023.

8. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1921-2022
Valor: $288.096.218
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González
La Leonera ITA Farallones Sede Principal: Adecuación losa de entrepiso**,** Se socializo la obra, pendiente reubicación de estudiantes. Inician con demoliciones. Se avanza la obra en 25,5%. Se proyectará prórroga hasta 28 de febrero de 2023.

9. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1929-2022
Valor: $357.873.887
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Gabriel García Márquez Sede Principal: Cambio de cubierta e instalaciones eléctricas, Se realizó visitas con el contratista. Avanza en 4,5%. Se proyectará prórroga hasta 28 de febrero de 2023.
Cristóbal Colon Sede Principal: Adecuación de restaurante escolar. Avance del 34,7%. Se proyectará prórroga hasta 30 de enero de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1926-2022
Valor: $314.329.908
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Santo Tomas Casd Sede Santo Tomas de Aquino: Reemplazo de cubierta, instalación de cielo falso y sistema eléctrico. Tiene un avance 57,5%. Se presenta retraso en la entrega de suministros, lo cual frena el avance de obra. Se proyectará prórroga hasta 30 de enero de 2023.
José Manuel Saavedra Galindo Sede Principal: Reposición losa de cancha múltiple, Se tiene un avance del 46,4%. Se proyectará prórroga hasta 30 de enero de 2023.

11. (SEGURA HERMANOS EAT)
4143.010.26.1.1956-2022
Valor: $207.089.066
Interventoría: Ing. Fernando Padilla
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Quintero
La Merced Sede Principal: Instalación de subestación eléctrica. Se tiene un avance del 30%. Se proyectará prórroga hasta 30 de enero de 2023.

Contratos cuya Supervisión es la Arq. Franci Toro

1. (DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S)
4143.010.26.1.1119-2022
Valor: $ 58.800.046
Interventor: Diez Plus ingeniería
Pance Sede San Francisco:
Apoyo a la supervisión: Tec. Carlos Manrique
Avance de obra 100%

2. (DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S)
4143.010.26.1.1120-2022
Valor: $ 89.244.828
Interventor: Diez Plus ingeniería
Santo Tomas Casd:
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se realizó desmonte de canales del comedor, excavaciones para el canal de aguas lluvias alrededor del restaurante, tiene un avance del 100%, la interventoría recibe con pendientes de obra.

3. (DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S)
4143.010.26.1.1121-2022
Valor: $ 68.873.712
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Tec. Carlos Manrique.
Rafael Navia Varón Sede Principal: Adecuación muro de cerramiento, avance del 20%. Se proyecta la terminación el 31 de enero de 2023.

4. (DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S)
4143.010.26.1.1122-2022.
Valor: $ 78.239.565
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.
Carlos Holguín Lloreda Sede Principal: Cerramiento perimetral. Avance del 20%. Se proyecta la terminación el 31 de enero de 2023.

5. (F & Y CONSTRUCCIONES S.A.S)
4143.010.26.1.1123-2022
Valor: $ 89.991.714
Interventor: Diez Plus ingeniería
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia.
General Francisco de Paula Santander Sede Julio Arboleda: Adecuación de cocina y comedor, se terminó biblioteca, baño infantil y adecuación de salón. Avance 100%. Se realiza acta de recibo con pendientes.

6. (DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S)
4143.010.26.1.1124-2022
Valor: $ 45.445.373
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño.
Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal: Demolición de casas para construcción de comedor. Tiene un avance del 85%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. (INCEL S.A)
4143.010.26.1.1673-2022
Valor: $ 278.351.349
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: James González
Liceo Departamental - Sede Principal: Adecuación de camerinos para el coliseo. Avance 15%.

8. (INCEL S.A)
4143.010.26.1.1674-2022
Valor: $109.261.708
Interventor: Diez Plus ingeniería
Apoyo a la supervisión: Diego Quintero
Educativa La Merced - Sede Principal: Erradicación de termitas y adecuación área administrativa. Se tiene actividades de fumigación. Avance del 64%.

9. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1675-2022
Valor: $ 188.080.969
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Beatriz Ipia.
La Anunciación - Sede Los Naranjos: Adecuación del comedor y alcantarillado. Se avanza 50%.

10. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1676-2022
Valor: $ 430.430.328
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Jhon Eduard Montaño.
Montebello- Sede Principal: Adecuación de muro de contención. Avance del 15%.
Golondrina- Sede Principal: Adecuación de cancha múltiple, cubierta aula taller y luminaria teatro. Avance 75%.
Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá: Adecuación de comedor fase I. Avance del 8%.

(DIEZ PLUS INGENIERÍA)
4143.010.26.1.1125-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(CONSORCIO COLEGIOS DA)
4143.010.26.1.1677-2022
Supervisión de la Interventoría: Arq. Franci Toro

11. (CONSORCIO V Y D OBRAS)
4143.010.26.1.1679-2022
Valor: $775.567.556
Interventoría: Diez Plus ingeniería
Apoyo a la supervisión: Arq. Yennifer González
José A. Galán Sede Rafael Zamorano: Adecuación de cubierta. En proceso de audiencia de incumplimiento. Se tiene un avance del 10%.
Inem Jorge Isaac: Impermeabilización de cubierta y cambio de ventaneria. Se realizó visita de reconocimiento. En proceso de audiencia de incumplimiento.
Boyacá Sede la Independencia: Adecuación de comedor. Avance del 45%.

12. (CONSORCIO CONEDUCACION 2022)
4143.010.26.1.1678-2022
Valor: $ 102.744.291
Interventoría: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado.
Juan XXIII Sede San Buenaventura: Adecuación de Comedor, Tiene un avance del 58%.

13. (CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAÍS Y FUTURO)
4143.010.26.1.1922-2022
Valor: $262.923.065
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard Montaño
Golondrinas Sede Principal: Adecuación de salón de profesores. Se inició con actividades de cerramiento y demoliciones para inspeccionar zapatas existentes. Se avanza en un 40%.

14. (DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ)
4143.010.26.1.1927-2022
Valor: $284.453.195
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard Montaño

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Técnico Industrial Comuna 17 Sede Luis Carlos Rojas Garcés: Mantenimiento de cubiertas e instalaciones eléctricas. Avance del 13%.

15. (CONSORCIO OBRAS DHIC)
4143.010.26.1.1963-2022
Valor: 282.006.193
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
La Anunciación Sede Principal: Adecuación cubierta de patio. Avance del 44,5%.

16. (CONSORCIO CITY EDUCACIÓN)
4143.010.26.1.1961-2022
Valor: $379.775.160
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Vicente Borrero Costa – Sede Eloy Valenzuela: Adecuación de cubierta de patio y tarima. Tiene avance del 53,8%.

17. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.26.1.1965-2022
Valor: $721.119.576
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Juan Bautista de la Salle – Principal: Adecuación de cubierta del patio. Se avanza a un 5%.
Vicente Borrero Costa – Principal: Adecuación de cubierta de comedor. Tiene un avance del 25%.

Contratos cuyo supervisor de interventoría Ing. Mauricio Peña Peña

1. (F & Y CONSTRUCCIONES S.A.S)
4143.010.26.1.1821-2022
Valor: $ 70.038.962
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la Supervisión: Mauricio Peña
José María Vivas Balcázar Sede Santo Domingo: Cambio de cubiertas de teja de barro a fibrocemento en uno de los bloques. Avance del 100%. Pendiente socialización de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. (F & Y CONSTRUCCIONES S.A.S)
4143.010.26.1.1822-2022
Valor: $ 88.414.430
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Beatriz Ipia.
Eva Riascos Plata Sede Hernando Caicedo: Intervención de la ludoteca y adecuación de cocina previa presentación al comité de planificación para su aprobación. Tiene un avance del 45%.

3. (HECTOR MARINO DIEZ HOME)
4143.010.26.1.1823-2022
Valor: $ 86.418.463
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Martha Avendaño.
Juan XXIII - Julio Rincón: Adecuación de losa de entrepiso. Se tiene un avance 15%. Se encuentra en cese de actividades debido a una contingencia encontrada en el suelo durante la ejecución de cimentaciones.

4. (F & Y CONSTRUCCIONES S.A.S)
4143.010.26.1.1824-2022
Valor: $ 89.216.637
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
Gabriela Mistral - Elías Salazar García: Cambio de cubierta de asbesto cemento por fibrocemento en dos bloques. Avance del 100%. Pendiente socialización de la obra ante la comunidad.

5. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.1825-2022
Valor: $46.744.701
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Arq. Eidy Moncada
Normal Superior Farallones - Sede Los Cristales: Reposición de losa del patio realizando sumideros y tapas. Avance del 100%. Pendiente socialización de la obra ante la comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. (HECTOR MARINO DIEZ HOME)
4143.010.26.1.1826-2022
Valor: $66.372.714
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado.
Navarro - Sede Juan del Corral: Adecuación de espacio para comedor. Instalaciones hidráulicas, regatas en piso para tubería hidráulica, instalación de platinas para cubiertas. Avance del 100%. Pendiente socialización de la obra ante la comunidad.

7. (LUITPRANDO MUÑOZ SILVA)
4143.010.32.1912-2022
Valor: $82.081.922
Interventoría: Jheyberd Cano
Apoyo a la supervisión: Arq. Yennifer González
Carlos Holguín Lloreda- Sede Santa Elena: Adecuación parcial del muro de cerramiento perimetral. Avance 86%.
Multipropósito – Sede Luis Alberto Rosales: Intervenciones eléctrica en el aula de sistemas y mejoramiento de cubierta de salón. Avance del 94,2%.

JHEYBERD AUGUSTO CANO
4143.010.26.1.1944 -2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Mauricio Peña.
Se proyectará prórroga hasta 28 de febrero de 2023.

8. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1960-2022
Valor: $ 379.327.253
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
Juan Bautista de la Salle Sede Manuel María Mallarino: Adecuación de zona recreativa con cubierta. Se continúa con proceso de posible incumplimiento.

9. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1924-2022
Valor: $286.231.047
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se está gestionando la solicitud para la autorización de cesión trasladada por la interventoría.
La Buitrera Sede José María García de Toledo: adecuación del laboratorio y de alimentos.
Villacarmelo Sede Cacique Calarcá: adecuación de restaurante escolar.

10. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1957-2022
Valor: $428.181.447
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
General Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal: Adecuar restaurante escolar y adecuación eléctrica en las aulas. Se avanza un 20,5%.
Alfredo Vásquez Cobo Nuestra Señora de los Remedios: adecuación en zona deportiva. Avance del 34,7%.
Alfredo Vásquez Cobo sede Republica de Ecuador: Adecuación de canales y bajantes**.** Avances del 70%

11. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1958-2022
Valor: $661.186.013
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
Se continúa con proceso de posible incumplimiento.
República de Argentina Sede Principal: Adecuación de cubierta y red eléctrica. No ha iniciado obras. Avance del 5%
República de Argentina Sede Policarpa Salavarrieta: Adecuación de la red eléctrica. Pendiente balance para iniciar obras.
República de Argentina Sede José María Córdoba: Adecuación de la cubierta, Se realizó reunión con la interventoría con el fin de definir alternativas de reubicación de la matrícula para inicio de las obras. Avance del 10%

Contratos cuyo Supervisor es Ing. Cesar Tabares

1. (LUITPRANDO MUÑOZ SILVA)
4143.010.32.1908-2022
Valor: $92.730.215

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventoría: Constructora Rocas Cali S.A.S
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Diez de Mayo Sede República de Italia (P.I.): Cambio de cubierta y muro perimetral de aulas. Avance 89%.

2. (MYD INGENIERIA S.A.S)
4143.010.32.1909-2022
Valor: $25.651.809
Interventoría: Constructora Rocas Cali S.A.S
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño
La Merced - Sede San Vicente de Paul (P.I): Mantenimiento de cielos falso en aulas y pintura. Avance 100%.

3. (CONSORCIO GCHP)
4143.010.26.1.1907-2022
Valor: $29.899.907,85
Interventoría: Constructora Rocas Cali S.A.S
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
República de Argentina – Sede Policarpa Salavarrieta (P.I.): Adecuación de aulas de preescolar y baños y pintura. Avance de obra 97%.

4. (CONSORCIO GCHP)
4143.010.26.1.1910-2022
Valor: $35.080.525,82
Interventoría: Constructora Rocas Cali S.A.S
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño
Inem Jorge Isaac – Sede Las Américas (P.I): Pintura de aulas preescolar y adecuación de mallas de cerramiento e instalación de juegos infantiles. Avance del 97%.

5. (CONSORCIO EDUCAR ATK)
4143.010.26.1.1964-2022
Valor: $ 344.496.113
Interventoría: Constructora Rocas Cali S.A.S
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Alberto Carvajal Borrero – Cacique de Guatavita: Adecuación de aulas de preescolar. Se iniciaron obras con un avance del 60%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. ENERGY BUILD SAS
4143.010.26.1.1945-2022
Valor: $ 143.908.022
Interventoría: Constructora Rocas Cali S.A.S
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Juan de Ampudia – Jardín Nacional N° 1: Adecuación de cubierta de quiosco**,** Instalación cielos falsos. Avance del 76%.

7. (SEGURA CONSULTORIA S.A.S)
4143.010.26.1.1943-2022
Valor: $330.059.920
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera
Antonio José Camacho Sede Principal: Adecuación de la pista de trote. Avance 19,1%.
Antonio José Camacho Sede Marco Fidel Suarez: Adecuación de muro de cerramiento y zona verde. Avance del 27,4%

8. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1931-2022
Valor: $387.333.123
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Santa Librada Sede Principal: Adecuación de baños de coliseo e instalación de motobomba de cuarto de máquinas piscinas. Avance del 5%
Santa Librada Sede Carlos Alberto Sardi: Adecuación de cubierta. No ha iniciado obras. Se proyectará prórroga hasta 30 de enero de 2023.
Santa Librada Eustaquio Palacios: Cambio de cubierta incluida la estructura. Avance del 25,5%.

9. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1930-2022
Valor: $444.117.532
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Isaías Gamboa sede Alejandro Cabal Pombo: Adecuación de cerramiento perimetral. Avance 20,5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Normal Superior Farallones de Cali – Sede Principal: Adecuación de fachada y ventaneria y pérgolas. Avance 4%.

10. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.1962-2022
Valor: $ 234.944.619
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño: Cambio de cubierta en aulas, Inicio con desmontes y demoliciones. Avance del 30,5%.

11. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S)
4143.010.26.1.1925-2022
Valor: $380.047.930
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Inem Jorge Isaac Sede Fray Domingo: Reemplazo de cubierta, instalaciones eléctricas, reposición del piso en pasillo. Avance del 6,5%.

12. (LCQ INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1928-2022
Valor: $261.867.332
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
La Paz Sede Principal - Saavedra Galindo: Cubierta sobre cancha múltiple. Avance de obra 40,26%.

13. (ARLLANOS INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1923-2022
Valor: $382.601.724
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño
Normal Superior Farallones de Cali Sede Francisco José de Caldas: se realizara cambio de pisos. Avance de obra 45,5%.
Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal: Adecuación comedor escolar**,** Se socializo el 5 de octubre. Pendiente culminación del contrato anterior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(CONSTRUCTORA ROCAS CALI S.A.S)
4143.010.32.1911-2022
Supervisión de la Interventoría: Ing. Cesar Tabares

3. Liquidaciones de los contratos terminados.

Se adelantaran las liquidaciones de los contratos terminados al día de hoy, se realizara el seguimiento a cada uno de los contratos que están pendientes de dicho trámite para que cada uno de los supervisores y/o Apoyo a la supervisión de obras inicie su gestión

ESTADO DE LIQUIDACION CONTRATOS VIGENCIA 2021 Y 2022		
4143.010.26.1.720-2021	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S.	Acta de liquidación para firma secretario
4143.010.26.1.755-2021	DVINGA	Pendiente
4143.010.26.1.917-2021	CODEING S.A.S	(Tatiana) Jurídico
4143.010.26.1.918-2021	AB INGENIERIA SAS	(Cesar) Enviado a secretario para la firma
4143.010.26.1.1560-2021	INCEL SA	En ejecución– (Jhonny) pendiente
4143.010.26.1.1563-2021	FERNANDO ALBERTO PADILLA	En ejecución - (Jhonny)
4143.010.26.1.1580-2021	INCEL SA	TERMINADO Jhonny pendiente por medidor
4143.010.26.1.1582-2021	CONSORCIO CD MONTAÑO	Cesar, enviado para firma secretario
4143.010.26.1.1594-2021	FRANCISCO ENRIQUE FRANCO BELTRÁN	TERMINADO Tulio
4143.010.26.1.1633-2021	CONSORCIO DR CONSTRUCCIONES	Diego Quintero – pasó cuenta liquidación.
4143.010.26.1.966-2022	FUNDAVANCEMOS	Cesar - Enviada a contratista para la firma
4143.010.26.1.968-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S	James – Enviada a contratista para la firma
4143.010.26.1.967-2022	FUNDACION CDI	Mauricio - Enviada a contratista para la firma
4143.010.26.1.964-2022	FEXXA S.A.S	James - Enviada a contratista para la firma
4143.010.26.1.963-2022	FUNDAVANCEMOS	Diego Dorado - Enviada a contratista para la firma
4143.010.26.1.962-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S	James - Enviada a contratista para la firma
4143.010.26.1.965-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S	Diego Dorado - Enviada a contratista para la firma

Es importante informar que, con el fin de que cada supervisor y/o Apoyo a la supervisión que tuvo a cargo el contrato de obra o interventoría, gestione según corresponda, el acta de liquidación del contrato. Para ello es necesario que una vez terminado el contrato, cada supervisor se cerciore de que el contratista actualice las pólizas finales con el acta de entrega y las cargue al sistema SECOPII para su respectiva aprobación y una vez se efectúe lo último, se envíe el acta de liquidación para firmas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Socialización de las modificaciones tales como suspensiones, prorrogas y adiciones en valor a los contratos de obras e interventorías en ejecución.

1. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION)
4143.010.32.1126-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.
Carlos Holmes Trujillo - Sede Policarpa Salavarrieta: Adecuación de infraestructura mediante la construcción del área de comedor-cocina en dos niveles, mediante demolición de existencia, construcción de cimentación de estructura, construcción de sistema aporticado de disipación de energía, pisos y reposición de redes eléctricas del área intervenida.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 12 y 16, los días 22 de agosto de 2022 y 11 de agosto de 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2023.

2. (INCEL S.A)
4143.010.32.1129-2022
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera.
Monseñor Ramón Arcila Sede Puertas del Sol IV y V y El Diamante Sede Señor de los Milagros: Los cuales, mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 14 y 15, los días 22 de agosto de 2022 y 11 de agosto de 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2023.

3. (INCEL S.A)
4143.010.26.1.1673-2022
Valor: $ 278.351.349
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: James González
Liceo Departamental - Sede Principal: Adecuación de infraestructura mediante reposición de placa de concreto de la cancha múltiple y construcción de baterías sanitarias para el área de servicio del coliseo, mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del contrato de obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 19, el día 29 de septiembre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato. Un retraso de treinta (30) días.
De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1675-2022
Valor: $ 188.080.969
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Beatriz Ipia.
La Anunciación - Sede Los Naranjos: Adecuación del restaurante escolar y alcantarillado.

Mediante presentación de necesidades, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las Comunas 12, el día 5 de octubre del 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2023.

5. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA)
4143.010.26.1.1676-2022
Valor: $ 430.430.328
Interventor: Consorcio Colegios DA
Apoyo a la supervisión: Jhon Eduard Montaño.
Montebello- Sede Principal: Adecuación de muro de contención.
Golondrinas- Sede Principal: Fundición de losa de concreto, aplicación de esmalte sobre cubierta e instalación de estructura metálica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá: Adecuación del área de comedor y cocina de la institución.

Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación zonas rurales, el día 21 de septiembre del 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2023.

6. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1921-2022
Valor: $288.096.218
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González
La Leonera ITA Farallones Sede Principal: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de cimentación, columnas, losa de entrepiso sobre una edificación ya existente que cuenta con una cubierta.

Mediante presentación de necesidades, estos requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 58 el día 06 de octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de sesenta (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

7. (CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAÍS Y FUTURO)
4143.010.26.1.1922-2022
Valor: $262.923.065
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard Montaño
Golondrinas Sede Principal: Adecuación de infraestructura de la bodega de almacenamiento, lo cual incluye cambio de cubierta de asbesto cemento por teja UPVC, instalaciones eléctricas, acabados como pisos, pintura, cielo falso, además de la construcción de la pista de trote.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna rural, el día 01 de noviembre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de más de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

8. (ARLLANOS INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1923-2022
Valor: $382.601.724
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha Avendaño
Normal Superior Farallones de Cali Sede Francisco José de Caldas: Adecuación de pisos en tableta, demolición de piso existente, excavación, conformación de la estructura de piso para enchape.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un restaurante escolar, desde su cimentación, mampostería, estructura en concreto, estructura metálica y tejas para cubierta.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 03 y 21, los días 12 y 05 de octubre 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de noventa y un (91) días, es decir hasta el 30 de marzo de 2022.

9. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIÓN S.A.S)
4143.010.26.1.1925-2022
Valor: $380.047.930
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Inem Jorge Isaac Sede Fray Domingo: Adecuación de cubierta nueva, ya que la existente se encuentra deteriorada por el impacto de semillas de un árbol colindante, la adecuación incluye cielo, instalaciones eléctricas, rasqueteada y pintura de muros y reconstrucción de andenes en concreto.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 04, el día 18 de Octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

10. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1926-2022
Valor: $314.329.908
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santo Tomas Casd Sede Santo Tomas de Aquino: Adecuación de infraestructura mediante la intervención de la cubierta, desmonte de teja existente en asbesto cemento, montaje de teja en fibrocemento conservando la estructura metálica y realizando el diseño y la reposición de redes eléctricas del área intervenida con certificación retie.
José Manuel Saavedra Galindo Sede Principal: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de una cancha múltiple, lo cual implica demolición de la existente y conformación de estructura y reposición de losa en cancha.

Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 4 y 8, los días 18 de octubre de 2022, y 01 de noviembre de 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

11. (DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ)
4143.010.26.1.1927-2022
Valor: $284.453.195
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Jhon Eduard Montaño
Técnico Industrial Comuna 17 Sede Luis Carlos Rojas Garcés: Adecuación de infraestructura de la cancha escolar y de la cubierta en los salones de matemáticas y de informática, reemplazo de cielos falsos, de luminarias y demás instalaciones eléctricas, mantenimiento de canales y bajantes.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las 17, el día 01 de noviembre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17-0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

12. (LCQ INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1928-2022
Valor: $261.867.332
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
La Paz Sede Principal - Saavedra Galindo: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de una cubierta desde su cimentación, estructura metálica y teja UPVC para en la cancha escolar.

Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 63, el día 19 de octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

13. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1929-2022
Valor: $357.873.887
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Carlos Hurano
Gabriel García Márquez Sede Principal: Adecuación de cubierta existente, instalaciones eléctricas de aulas de clase, lo cual implica un desmonte de todo lo existente y posterior montaje de tejas UPVC, caballete y elementos eléctricos.
Cristóbal Colon Sede Principal: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un restaurante escolar, desde su cimentación, instalaciones hidrosanitarias, estructura en concreto, mampostería, estructura metálica y tejas para cubierta, pisos, instalaciones eléctricas, revestimientos y cielo falso incluyendo la demolición de la estructura existente.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 15 y 16 el día 08 de noviembre de 2022 y 16 de octubre de 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de más de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

14. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1930-2022
Valor: $444.117.532
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Isaías Gamboa sede Alejandro Cabal Pombo: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un muro de cerramiento desde su cimentación, columnetas vigas de amarre, malla electro soldada y puerta principal.
Normal Superior Farallones de Cali – Sede Principal: Adecuación de ventanas en la fachada de la institución el cual es patrimonio cultural, mantenimiento de pérgolas existentes.

Mediante presentación de necesidades, estos requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 01 y 03, los días 29 de noviembre de 2022 y 12 de octubre de 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

15. (FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD)
4143.010.26.1.1931-2022
Valor: $387.333.123
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Santa Librada Sede Principal: Adecuación de baterías sanitarias de hombres y mujeres ubicadas en el coliseo, demolición y reposición de enchape, desmonte e instalación de aparatos sanitarios, además la adecuación del cuarto de bombas de la piscina.
Santa Librada Sede Carlos Alberto Sardi: Adecuación cubierta existente, desmonte de fibrocemento y montaje de teja UPVC, reemplazo de canales y bajantes existentes, desmonte e instalación de cielo falso e instalaciones eléctricas.
Santa Librada Eustaquio Palacios: Adecuación cubierta existente, incluyendo la instalación de estructura metálica para cubierta, desmonte de fibrocemento y montaje de teja upvc, reemplazo de canales y bajantes existentes, desmonte e instalación de cielo falso e instalaciones eléctricas.

Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 03, el día 12 de octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

16. (ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL)
4143.010.26.1.1932-2022
Valor: $424.491.634
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: James González
Liceo Departamental Sede Principal: Adecuación de dos baterías sanitarias, desde la demolición de enchapes, adecuación de instalaciones hidráulicas y sanitarias, desmonte de aparatos sanitarios y su reposición.
José María Cabal Sede Principal: Adecuación de infraestructura mediante la construcción del área de comedor-cocina, construcción de cimentación de estructura, construcción de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

columnas, estructura metálica y teja par cubierta, pisos y reposición de redes eléctricas del área intervenida.
Simón Rodríguez Sede Principal: Adecuación de infraestructura mediante la construcción del área de comedor-cocina mediante demolición de existencia, construcción de cimentación de estructura, construcción en estructura metálica, pisos y adecuación de redes eléctricas del área intervenida.

Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 19, 18 Y 5, los días 27 de septiembre de 2022, 13 de octubre de 2022 y 10 de octubre de 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de sesenta (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

17. (SEGURA CONSULTORIA S.A.S)
4143.010.26.1.1943-2022
Valor: $330.059.920
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Tulio Rivera
Antonio José Camacho Sede Principal: Adecuación de infraestructura de la bodega de almacenamiento, lo cual incluye cambio de cubierta de asbesto cemento por teja UPVC, instalaciones eléctricas, acabados como pisos, pintura, cielo falso, además de la construcción de la pista de trote.
Antonio José Camacho Sede Marco Fidel Suarez: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un muro de cerramiento, incluyendo la demolición del actual, su cimentación, estructura en concreto, muro y malla eslabonada, además de la adecuación de la zona de recreación de la institución que incluye juegos infantiles mecánicos.

Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas comuna 09, el día 01 de noviembre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17-0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de sesenta (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

18. (CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA)
4143.010.26.1.1957-2022
Valor: $428.181.447
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. Martha Vélez
Gral. Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal: Adecuación de infraestructura mediante la construcción restaurante con cocina, bodega, zona de basuras y zona de comedor, desde actividades preliminares que comprenden desmonte, demolición de la edificación existente, cimentación, estructura de concreto, la intervención completa de las tuberías sanitarias e hidráulicas, de mampostería en bloque estructural, la cubierta en estructura metálica según diseño con teja UPVC, muros repellados, estucados y pintados o según diseño enchapados en las áreas indicadas.
Gral. Alfredo Vásquez Cobo Nuestra Señora de los Remedios: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de una cancha múltiple, incluyendo la demolición de la losa existente que se encuentra fisurada, nivelación del terreno existente, rellenos debidamente compactados y fundición de losa para cancha múltiple.
Gral. Alfredo Vásquez Cobo sede Republica de Ecuador: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de canal y bajantes en tubería PVC 4", sobre la estructura y cubierta ya existente en la institución.

Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas comuna 9 el día 01 de Noviembre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

19. (CONSORCIO CONSTRUCCION SC)
4143.010.26.1.1959-2022
Valor: $ 229.191.517
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
Francisco José Lloreda Mera Sede Francisco Miranda: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un muro de cerramiento desde su cimentación, elementos en concreto, malla eslabonada para reposición del existente que se encuentra en mal estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Francisco José Lloreda Mera Sede Nueva San Francisco: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un muro de cerramiento desde su cimentación, elementos en concreto, malla eslabonada para reposición del existente que se encuentra en cerco vivo.
Francisco José Lloreda Mera Sede Boyacá: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de un aula desde su cimentación, elementos estructurales en concreto, estructura metálica y teja en fibrocemento para cubierta, carpintería metálica, cielo falso, pintura.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las 60 y 61, el día 28 de octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

20. (CONSORCIO CITY EDUCACIÓN)
4143.010.26.1.1961-2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor: $379.775.160
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Vicente Borrero Costa – Sede Eloy Valenzuela: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de una cubierta desde su cimentación, estructura metálica y tejas UPVC para cancha escolar.

Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 7, el día 21 de octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de treinta y un (31) días, es decir hasta el 30 de enero de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.1962-2022
Valor: $ 234.944.619
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Ing. José Bernardo Saldarriaga
Donald Rodrigo Tafur Sede Antonio Nariño: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de dos aulas, desde su cimentación, elementos estructurales, muros, estructura metálica y tejas para cubiertas, pintura e instalaciones eléctricas, incluyendo la demolición de la estructura existente.

Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 16, el día 24 de octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País e}n los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022.

22. (CONSORCIO OBRAS DHIC)
4143.010.26.1.1963-2022
Valor: 282.006.193
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
La Anunciación Sede Principal: Adecuación de infraestructura mediante la construcción de una cubierta desde su cimentación y estructura metálica en la cancha.

Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 14, el día 11 de Octubre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17-0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de treinta y un (31) días, es decir hasta el 30 de enero de 2022.

23. (INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S)
4143.010.26.1.1965-2022
Valor: $721.119.576
Dvinga Interventoría:
Apoyo a la supervisión: Arq. Beatriz Ipia
Institución Educativa San Juan Bautista de la Salle Sede Principal- adecuación de cubierta cancha múltiple.
Institución Educativa Vicente Borrero Costa Sede Principal- adecuación de restaurante

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la Comuna 7, el día 26 de octubre del 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17-0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1965-2022 por un término de SESENTA (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2023

24. (SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO)
4143.010.26.1.1956-2022
Valor: $207.089.066
Interventoría: Fernando Alberto Padilla Ramírez
Apoyo a la supervisión: Jhonny Alexander Garces Garces
Institución Educativa la Merced Sede Principal- Adecuación de Instalaciones Eléctricas.

Teniendo en cuenta que estamos en época decembrina, tiempo en que las empresas suspenden actividades debido a las fiestas implican un atraso en actividades como adquisición de transformador trifásico 112.5 KVA 13200V/ requieren de ser adquiridas con un tiempo de entrega de 15 días máximo por el proveedor, el contratista solicita prórroga de por lo menos 30 días para así poder cumplir con el objeto contractual.

Una vez constatado y verificado lo argumentado por el contratista; como Interventor del contrato de obra No. 4143.010.26.1.1956-2022, se le da validez y se aconseja a la Secretaría de Educación Distrital acoger dicha solicitud y prorrogar el contrato hasta el 16 de febrero de 2023; teniendo en cuenta que las entidades estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos celebrados “Numeral 1 art 14 de la ley 80 de 1993.

25. (CONSORCIO COLEGIOS DA)
4143.010.26.1.1677-2022
Valor: 129.826.620
Supervisor: Franci Luz Toro Jiménez
interventoría de obras en las Instituciones Educativas Montebello- Sede Principal, Golondrina- Sede Principal, Villacarmelo- Sede Cacique de Calarcá, la Anunciación- Sede los Naranjos, Juan XXIII- Sede San Buenaventura, Liceo Departamental- Sede Principal, Juan Bautista de la Salle- Sede Principal, Vicente Borrero Costa- Sede Principal, Desepaz- Sede Principal, Rafael Navia Varón- Sede Principal y Carlos Holguín Lloreda- Sede Principal.

La interventoría consideró viable y sugirió a la Entidad una PRÓRROGA a la ejecución de los Contratos objeto de esta interventoría, por lo tanto, el mismo contrato de interventoría requiere realizar una PRÓRROGA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con base en lo anterior, se hace necesario PRORROGAR El CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4143.010.26.1.1677 de 2022, para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio, hasta el 28 de febrero de 2022.

26. (CONSORCIO CONEDUCACIÓN 2022)
4143.010.26.1.1678-2022
Valor: $102.418.532
Interventoría: Consorcio Colegios D.A

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la Comuna 12, el día 11 de octubre del 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de
Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1678-2022 por un término de TREINTA Y DOS (32) días, es decir hasta el 31 de enero de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

27. (LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE)
4143.010.26.1.1988-2022
Valor: $282.997.511
Interventoría: Dvinga
Institución Educativa el Hormiguero Sede Tulia Borrero Mercado- Adecuación de Biblioteca
Institución Educativa el Hormiguero Sede Antonio Villavicencio- Adecuación de Cubierta

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de la comuna 12, los días 22 de agosto de 2022 y 11 de agosto de 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17-0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1678-2022 por un término de NOVENTA Y UN (91) días, es decir hasta el 31 de marzo de 2023.

28. (FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ)
4143.010.26.1.1983-2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor: $28.020.897
Supervisor: Ferney Mambuscay Mena y Jhonny Alexander Garces Garces
interventoría de las obras en las Instituciones Educativas la Merced Sede Principal, Santa fe sede bajo palace y las labores silviculturales de individuos forestales ubicados en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, así como las intervenciones resultantes de la compensación aprobada por la autoridad ambiental competente. Ficha BP- 26002565.

Que dada la prórroga de 90 días al CONTRATO DE OBRA N° 4143.010.26.1.1966-2022 y la prórroga de un mes al CONTRATO DE OBRA N° 4143.010.26.1.1981-2022, es procedente realizar una prórroga por 90 días que es el mayor tiempo en prorroga aprobado para la ejecución de una de estas, esto con el fin de poder dar cumplimiento a las labores de INTERVENTORIA de los contratos en mención.

29. (CONSORCIO EDUCACIÓN D.A)
4143.010.26.1.1132-2022
Valor: 146.503.280
Supervisor: Jhonny Alexander Garces Garces
Interventoría de obras en las Instituciones Educativas de Santa Librada - Sede Republica de México, el Diamante - Sede Señor de los Milagros, Monseñor Ramón Arcila – Sede Puertas del Sol IV y V, Juan XXIII – Sede Principal, Eustaquio Palacios - Sede Fray Cristóbal de Torres, Francisco José Lloreda Mera - Sede Principal, Liceo Departamental- Sede la Presentación, Técnico Industrial (IETI) Comuna 17 - Sede Principal, Carlos Holmes Trujillo - Sede Policarpa Salavarrieta, Santa Cecilia - Sede Alto Menga, la Buitrera - Sede José María García Toledo.

La interventoría consideró viable y sugirió a la Entidad una PRÓRROGA a la ejecución de los Contratos objeto de esta interventoría, por lo tanto, el mismo contrato de interventoría requiere realizar una PRÓRROGA.

Con base en lo anterior, se hace necesario PRORROGAR El CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4143.010.26.1.1132 de 2022, para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio, hasta el 28 de febrero de 2022.

30. (DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S)
4143.010.26.1.1946-2022
Valor: $373.501.486.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Supervisor: Franci Luz Toro Jiménez, Ferney Mambuscay Mena, Jhonny Alexander Garces Garces, Cesar Augusto Tabares Londoño, German Mauricio Peña Peña.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta supervisión considero viable y sugirió a la Entidad una PRORROGA a la ejecución de los Contratos Objeto de esta interventoría, realizar una PRORROGA.

Con base en lo anterior, se hace necesario PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4143.010.26.1.1946 de 2022, para la culminación efectiva del seguimiento a las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio, hasta el 31 de marzo de 2023.

31. (ARLLANOS INGENIERIA SAS)
4143.010.26.1.1923-2022
Valor: $382.601.724
Interventor: DVINGA
Institución Educativa Normal Superior Farallones de Cali Sede Francisco José de Caldas- adecuación de piso.
Institución Educativa Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal- Adecuación de comedor.

Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas 03 y 21, los días 12 y 05 de octubre 2022, respectivamente. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato.

Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de húmedas para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1923-2022 cuyo objeto es “Ejecutar Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos, Sin Formula De Reajuste La Construcción De Obras Para La Adecuación De Las Instituciones Educativas Normal Superior Farallones De Cali Sede Francisco José De Caldas Y Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal De Santiago De Cali. Fichas Ebi Nos. 26003369 Y 26003802.”, por un término de noventa y un (91) días, es decir hasta el 30 de marzo de 2022.

Firmas (responsables)

PATRICIA BEDOYA ALVARADO Subsecretaria de Despacho Secretaría de Educación	CARLOS ALBERTO PÉREZ LÓPEZ Contratista Secretaría de Educación

NOTA: Se anexa listado de asistencia virtual compuesto por un (1) folio.
Elaboró: Carlos Alberto Pérez López – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1943-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SEGURA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S Nit: 900801005-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RODOLFO SEGURA ALCARAZ CC: 16.652.467 de Cali
OBJETO	"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho Sedes Principal y Marco Fidel Suarez de la Comuna 9 de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003379 y 26003814".
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($462.750.499)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de septiembre de 2022
FECHA DE INICIO:	01 de noviembre de 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA identificado(a) con CC. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto 4112.010.20.0321 del 31 de mayo de 2021 y posesionado mediante acta No. 0163 del 02 de junio de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

– SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y RODOLFO SEGURA ALCARAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.652.467 de Cali, actuando en representación de SEGURA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S identificado con NIT No 900801005-9, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 02 al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1943-2022, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la interventoría mediante comunicación del doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022), presenta solicitud de ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario, es decir hasta el veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), debidamente sustentada.

"*Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoria ante los comités de planificación de las comunas comuna 09, el día 01 de noviembre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días".*

"Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022".

"De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1943-2022 cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio José Camacho Sedes Principal y Marco Fidel Suarez de la Comuna 9 de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003379 y 26003814.", por un término de sesenta (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que en razón a lo anterior el ingeniero LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, en su calidad de representante legal de DEL VALLE INGENIERIA Y ARQ SAS, - interventor, el día doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emite la justificación para la modificación del contrato de obra No. 4143.010.26.1.1943-2022 la cual hace parte integral del presente documento.

3. Que mediante acta de reunión No. 4143.040.9.33.262 de fecha 20 de diciembre de 2022, se dejó constancia de la necesidad de prórroga del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1943-2022, manifestando lo siguiente:

 "Mediante presentación de necesidades de estos, requirieron adiciones presupuestales que permitieran la correcta ejecución y terminación de los objetos contractuales, entendiéndose que estos fueron formulados mediante la Metodología Temporal de Formulación Planes de Desarrollo con recursos de situado fiscal".

 "Una vez llevado a cabo la socialización del Contrato de Obra e interventoría ante los comités de planificación de las comunas comuna 09, el día 01 de noviembre de 2022. Se inician las obras físicas con los trabajos preliminares de localización y cerramiento, permitiendo evidenciar mediante los cronogramas de obra, que el contrato en referencia presento una afectación dadas las fechas de inicio físico en comparación con las fechas de inicio del contrato, reflejando un retraso de treinta (30) días".

 "Las lluvias generadas en el País en los meses anteriores y las cuales han venido afectando considerablemente el normal desarrollo de las obras, en especial en el mes de octubre y noviembre de 2022, en donde sus niveles han sido históricos encontrándose por encima de lo normal. Situación que ha afectado no solo el normal desarrollo de las obras, por las condiciones de deterioro de los terrenos, inundación de las excavaciones, saturación de los terrenos, condiciones de humedades para mantenimientos de cubiertas y/o cambios, instalación de redes eléctricas, consecución de pétreos en los ríos como es la arena para la preparación de los concretos, dado que su alto nivel ha impedido la ejecución de estas actividades o extracción de material, situación que a nivel del Valle del Cauca se evidencia en el mismo Boletín, que, dadas las condiciones climáticas actuales, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2113 del 1 de Noviembre de 2022 en donde se emitió la declaratoria de desastre en todo el territorio Nacional, el Gobierno Departamental mediante el Decreto 1-17- 0990 de 2022 por calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca y de igual forma lo hizo el Gobierno Municipal mediante Decreto 0636 de 2022, decretando la Calamidad Pública y ampliado mediante Decreto 0680 de 2022".

 "De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una PRORROGA a la ejecución del Contrato de Obra, por un término de sesenta (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2022".

4. Que la ley 80 de 1.993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos.

6. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

 "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado».(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".

7. Que el contrato de obra No. 4143.010.26.1.1943-2022 se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

8. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1943-2022, mediante el cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de obra civil No. 4143.010.26.1.1943-2022 hasta el veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: GARANTÍA: El contratista se obliga a aumentar la garantía constituida a favor del Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Educación, en igual proporción al aumento del plazo.

TERCERO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico del Contrato obra civil No. 4143.010.26.1.1943-2022, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato obra civil No. 4143.010.26.1.1943-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

(Firmado Electrónicamente)

RODOLFO SEGURA ALCARAZ
Representante Legal

Contratante,

(Firmado Electrónicamente)

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.